



## DECRETO

Expediente nº: 291/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto del Expediente:** Licitación del contrato de obras "Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra".

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente n.º 291/2026, tramitado para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente a la actuación denominada «Mantenimiento y Ajardinamiento del Parque Municipal», y de conformidad con los antecedentes y fundamentos que constan en el mismo,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 4 de julio de 2025, aprobó las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado “Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal 2025”, destinadas a entidades locales de la provincia de Toledo.

Segundo. El Ayuntamiento de Consuegra, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria, solicitó subvención para la ejecución de inversiones municipales, entre las que se incluye la actuación consistente en el mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal, al tratarse de una inversión destinada a la conservación, mejora y puesta en valor de las infraestructuras y espacios públicos municipales.

Tercero. Mediante acuerdo de fecha 17 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo se concede al Ayuntamiento de Consuegra una subvención para la financiación de diversas actuaciones municipales, entre las que se incluye el “Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal”.

Cuarto. Consta en el expediente Proyecto básico y de ejecución para las obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra, elaborado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados (colegiado nº 12009 del COACM), el cual define las actuaciones necesarias para la conservación, adecuación y mejora de dicho espacio público, comprendiendo trabajos de mantenimiento y saneamiento de la masa arbórea, podas de seguridad, tala de ejemplares en mal



estado fitosanitario o que supongan un riesgo para la seguridad, actuaciones puntuales de reposición vegetal, mejora y regeneración de praderas, así como la instalación de cerramientos y vallados provisionales destinados a garantizar la seguridad durante la ejecución de las obras y a compatibilizar las mismas con el acceso a las viviendas colindantes.

Quinto. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2026 se ha detectado la necesidad de contratar las obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra, resultando preceptiva, con carácter previo a la contratación, la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución que rige la actuación.

Sexto. Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de enero de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación formal del Proyecto Básico y de Ejecución redactado, como paso previo necesario para continuar con la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Séptimo. Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2026 sobre la adecuación del contenido del Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados (colegiado nº 12009 del COACM), a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación.

Octavo. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2026 por el que se aprueba el el Proyecto Básico y de Ejecución para la actuación denominada “Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra”, redactado por el Arquitecto D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados (colegiado nº 12009 del COACM), con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Noveno. Visto el acta de replanteo del Proyecto Básico y de Ejecución.

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Primero. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2026 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de las obras de “Mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal”.

Segundo. Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de febrero de 2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero. Visto el Decreto de Alcaldía nº 2026-0224 de fecha 4 de febrero de 2026 por el que se acuerda iniciar el expediente para la contratación de las obras descritas mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. Examinados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas —este último integrado en el Proyecto Básico y de Ejecución—, que constan en el expediente.

Quinto. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2025.



Sexto. Visto el informe de fiscalización previa (Documento Contable A - Nº operación 220250011224).

**TERCERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: Otras construcciones especializadas
Objeto del contrato: Obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra.
Código CPV:
45112710 - Trabajos de paisajismo en zonas verdes.
45111220 - Trabajos de desbrozo
45112711 - Trabajos de paisajismo en parques.
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 66.945,37 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.945,37 €
IVA 21 %: 14.058,53 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 81.003,90 €
Duración del contrato: 5 meses

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de las obras de mantenimiento y ajardinamiento del Parque Municipal de Consuegra, por procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 81.003,90 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171.61900.



**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.
- Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Secretaría de la Corporación.
- Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Intervención de la Corporación.
- María Victoria Moraleda Martín, Vocal. Suplente: María Felicia Alcázar Moreno.
- Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez
- Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Fernando García-Miguel Cano.
- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

